



CONVOCATORIA 005-2017 PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PROYECTO “INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EMPAQUES BIODEGRADABLES”- UNIVERSIDAD DEL CAUCA

ANEXO 1. REGLAMENTO DE OPERACIÓN MAESTRÍAS NACIONALES¹

Las becas del proyecto “Investigación y desarrollo de empaques biodegradables” promueven el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de sus investigadores e innovadores para una verdadera integración del sector científico y productivo esperando consolidar un nuevo núcleo de desarrollo tecnológico y de innovación empresarial con alto componente investigativo.

1. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

El crédito condonable es por un monto máximo total de treinta y cinco millones de pesos **(\$35.000.000)** Se empezará a desembolsar a partir del inicio del Periodo Ordinario de Estudios **(POE)** (Ver 3.2.1) para aquellas personas que lo hayan legalizado, y de la constitución de garantía única a favor de la Universidad del Cauca.

Ningún crédito podrá exceder ni el monto ni el plazo máximo financiable establecido en la convocatoria.

1.1 Rubros a financiar

El crédito condonable será desembolsado únicamente durante el Período Ordinario de Estudios (POE) (ver 3.2.1) y se mantendrá durante toda su vigencia en pesos colombianos.

Los rubros a financiar por el proyecto “**Investigación y desarrollo de empaques biodegradables**”, teniendo en cuenta que la suma de ellos no podrá exceder el valor establecido, son los siguientes:

- **FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO:** Se destinará la suma máxima de treinta y cinco millones de pesos **(\$35.000.000)** para cubrir los pagos de matrícula de los estudios de maestría en cualquier universidad del país y los gastos de desplazamiento y viáticos relacionados con una pasantía (nacional o en el exterior) vinculada con los estudios de maestría.

¹ Elaborado con base en el documento de Colciencias “Reglamento de Operación Estudios de Maestría en Colombia – 2012 Convocatoria No. 567”, Bogotá Diciembre de 2012.



Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente a las universidades que ofrecen los programas de maestría.

1.2 Normatividad

La presente convocatoria y el presente Reglamento de Operación tienen como régimen jurídico aplicable el Acuerdo 064 de 2008 (Manual de Contratación de la Universidad del Cauca) y la Resolución Rectoral R-323 del 6 de mayo de 2014 (por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad del Cauca), así como los demás estatutos aplicables de la Universidad.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Obligaciones del BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones y obligaciones contempladas en este reglamento y en todos los documentos que suscriba a favor de la Universidad del Cauca. Sus principales obligaciones son:

1. Tener un comportamiento ejemplar en la institución nacional en la que adelantará su maestría.
2. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos para cada uno de los períodos del crédito condonable (ver sección 3) establecidos en el presente reglamento.
3. Asumir los costos no cubiertos por los rubros a financiar.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas por la universidad en la que realice la maestría.
5. Demostrar un promedio mínimo de 3,8 durante sus estudios de maestría; en caso contrario perderá automáticamente sus derechos como beneficiario y se ordenará la suspensión de los desembolsos.
6. Realizar su tesis de maestría de acuerdo a la propuesta presentada tanto en los términos de referencia de ésta convocatoria y el presente reglamento en concordancia de las áreas estratégicas priorizadas y objetivos del proyecto (Sección 2. Términos de referencia)
7. Ser titular de una cuenta bancaria activa en el país.
8. Constituir garantía única de cumplimiento entre particulares a favor de la Universidad del Cauca, por el valor total de la beca correspondiente a \$35.000.000 y un tiempo de 30 meses (período de la beca) y dos meses más.
9. Destinar el dinero desembolsado exclusivamente para los fines acordados en la presente convocatoria.
10. Contar con un seguro médico en caso de realizar la pasantía en el exterior.
11. Estar afiliado al sistema de seguridad social y mantener dicha afiliación vigente durante la ejecución del crédito condonable (salud)
12. Cumplir con el programa de maestría durante el POE.
13. Mantener actualizado su CvLAC.
14. Entregar una propuesta del plan de ejecución presupuestal del crédito, así como todos los demás documentos que se le pidan.



15. Presentar la constancia expedida por el director del programa de maestría con el resultado académico de cada período culminado (notas o informe de avance según corresponda).
16. Presentar con anticipación a la fecha de pago la orden de matrícula.
17. Solicitar autorización por escrito a la Universidad del Cauca en caso de que requiera cambio de programa o universidad o modificación de la fecha de inicio de estudio (FIE) o la fecha de terminación de estudios (FTE).
18. Informar a la Universidad del Cauca la finalización de su proyecto de maestría mediante el envío del acta de defensa de tesis.
19. Una vez otorgado el crédito –beca, el beneficiario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación.

2.2 Obligaciones de la Universidad del Cauca

1. Ser el ejecutor del crédito o beca.
2. Legalizar con el BENEFICIARIO, el crédito condonable.
3. Realizar los desembolsos a tiempo y de acuerdo con los rubros y montos establecidos en el plan de ejecución aprobado.
4. Hacer el seguimiento académico del avance del BENEFICIARIO durante la realización del programa de maestría.
5. Decidir sobre la terminación anticipada del crédito condonable por el incumplimiento del reglamento de operación establecido.
6. Otorgar la condonación total o parcial del crédito condonable.
7. Aprobar las solicitudes de cambio de tutor, de programa o de universidad.
8. Expedir certificaciones y paz y salvos que soliciten los BENEFICIARIOS.

3. PERIODOS DEL CRÉDITO CONDONABLE

El BENEFICIARIO puede pasar por los siguientes períodos:

- Período de Legalización (ver 3.1)
- Período Ordinario de Estudios (POE) (ver 3.2.1)
- Período Extraordinario de Estudios (PEE) (ver 3.2.2)
- Período de Condonación (PCO) (ver 3.3)
- Período de Amortización (PAM) (ver 3.4)

3.1 Período de Legalización

Este período inicia con la aceptación del crédito condonable por parte del candidato frente a la Universidad del Cauca. Comprende las siguientes actividades:

3.1.1 La Universidad del Cauca conjuntamente con el candidato seleccionado, determinan el plan de ejecución del crédito condonable y la forma como se realizarán los desembolsos del mismo. El presupuesto definitivo y el cronograma de desembolsos se acordarán entre ambas partes y será de obligatorio cumplimiento.



3.1.2 La fecha máxima para legalizar el crédito condonable será el 19 de agosto de 2017. Vencido este plazo el CANDIDATO ELEGIBLE Y FINANCIABLE NO podrá acceder a la condición de BENEFICIARIO. En consecuencia, la Universidad del Cauca no asumirá ningún compromiso con CANDIDATOS en condición de ELEGIBLE y FINANCIABLE.

La Universidad del Cauca no reconocerá gastos causados con anterioridad al inicio del Periodo Ordinario de Estudios (POE) (ver 0.1).

3.1.3 En el momento de legalizar el crédito condonable, el BENEFICIARIO deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
2. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente.
4. Pasado Judicial vigente.
5. Recibos de afiliación o pago de aportes (salud)
6. Certificación juramentada de no figurar en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación.

El período de legalización culmina con la entrega a la Universidad del Cauca dentro de los plazos estipulados, de los documentos que respaldan la obligación. Solo hasta entonces se podrán iniciar los desembolsos. A partir de ese momento el candidato seleccionado se convertirá en BENEFICIARIO del Programa Becas del proyecto “Investigación y desarrollo de empaques biodegradables”.

3.2 Período de estudios

Puede estar compuesto por dos períodos:

3.2.1 Período Ordinario de Estudios (POE)

Comprende el número de semestres a financiar que el proyecto “Investigación y desarrollo de empaques biodegradables” le aprobó a cada BENEFICIARIO para adelantar su maestría. La Universidad del Cauca establecerá la fecha de inicio del POE de acuerdo a las certificaciones expedidas por la universidad en la cual se matricule. Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a 30 septiembre de 2017.

El BENEFICIARIO que no concluya sus estudios durante el POE podrá solicitarle a la Universidad del Cauca un Período Extraordinario de Estudios (PEE) (ver 0.2). Esta solicitud deberá presentarla por lo menos con 30 días calendario antes de la finalización del POE, sin que implique la ampliación de su plan de financiación.

3.2.2 Período Extraordinario de Estudios (PEE)

Este período existe exclusivamente para permitirle al BENEFICIARIO terminar el programa de estudios originalmente aprobado en aquellos casos en los cuales demuestre a satisfacción de la Universidad del Cauca que el POE fue insuficiente. Durante este período no habrá financiación.



El PEE tendrá una duración máxima de 6 meses contados a partir de la finalización del POE. Deberá ser solicitado a la Universidad del Cauca por lo menos 30 días antes de la finalización del POE. La solicitud deberá estar acompañada con la certificación de la universidad en la que conste que el BENEFICIARIO realmente necesita un tiempo adicional para terminar su maestría. El tiempo otorgado será el mínimo necesario para que termine sus estudios.

Durante este período la Universidad del Cauca hará seguimiento académico del BENEFICIARIO de la misma forma que durante el POE.

3.3 Período de Condonación (PCO)

La condonación es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito condonable.

El PCO tendrá una duración de un año contado a partir del mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de estudios (POE+PEE).

La Universidad del Cauca otorgará la condonación del 100% de la deuda si cumple con los siguientes requisitos:

- Culminar el programa de maestría y obtener el título correspondiente.
- Permanecer en el país vinculado a una entidad del SNCTel y ejecutar actividades calificadas de CTel en beneficio del departamento del Cauca (ver 6.2), por un periodo mínimo de un año posterior a la obtención del título.

El cumplimiento de estos dos (2) requisitos es indispensable para tener derecho a la condonación.

El porcentaje no condonado por la Universidad del Cauca al finalizar el PCO deberá ser cancelado por el BENEFICIARIO.

3.4 Período de Amortización (PAM)

Establece las condiciones de pago por parte del BENEFICIARIO de la porción no condonada. La necesidad de amortizar en dinero la parte del crédito no condonable se da en los siguientes casos:

- Por cancelación definitiva de desembolsos (ver 4.2).
- Por no cumplir las condiciones de condonación antes de la finalización del PCO.
- Por haber obtenido solamente una condonación parcial.

El PAM se desarrolla a partir de un plan de pagos cuyos detalles son establecidos por la Universidad del Cauca dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** Es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.



2. **Cuotas:** Son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC mensual de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** máximo 180 meses. El BENEFICIARIO podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma el BENEFICIARIO deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado a más tardar después del primer mes de finalizado el periodo de condonación (PCO).

4. DESEMBOLSOS

Los desembolsos que la Universidad del Cauca realice se ajustarán al cronograma pactado con el BENEFICIARIO. El monto acumulado de desembolsos no podrá exceder el presupuesto establecido en los rubros de la convocatoria. Las características de los desembolsos son:

1. **Monto:** El establecido en el cronograma de desembolsos para cada rubro.
2. **Destinatario:** Los desembolsos serán girados así:
 - a. **A los BENEFICIARIOS:**
 - i. Desembolsos de los viáticos establecidos para la pasantía.
 - ii. Pago de los tiquetes establecidos para realizar la pasantía
 - b. **A las Universidades:**
 - i. Desembolsos de la matrícula semestral.
3. **Mecanismo de giro:** Transferencia en pesos colombianos a una cuenta bancaria en Colombia a nombre del BENEFICIARIO o de la universidad.
4. **Requisitos:** Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento por parte del BENEFICIARIO de todas sus obligaciones. Ningún pago a terceros se hará sin el soporte de la factura expedida a nombre del BENEFICIARIO.

La Universidad del Cauca realizará los giros solamente a aquellos BENEFICIARIOS que reciban concepto favorable por parte de su tutor sobre su desempeño académico y que cumplan con las demás obligaciones de este reglamento.

A aquellos BENEFICIARIOS con concepto desfavorable por parte del tutor, la Universidad del Cauca les llamará la atención por una sola vez y les pedirá que por escrito expliquen la razón del mal desempeño. Si los bajos resultados se mantienen la Universidad del Cauca llevará el caso al Comité de Seguimiento de los Becarios, al que le sugerirá aplicar las condiciones de terminación anticipada o suspensión temporal según sea el caso tal como se establece más adelante.



4.1 Suspensión temporal de desembolsos

La Universidad del Cauca podrá suspender los desembolsos por las siguientes razones:

1. La expresa voluntad del BENEFICIARIO comunicada por escrito a la Universidad del Cauca
2. La suspensión temporal del programa de estudios.
3. Problemas de orden público o desastres naturales que pongan en riesgo la integridad del BENEFICIARIO.
4. Estados psicológicos o físicos del BENEFICIARIO que impidan la continuidad de sus actividades académicas. Esta situación debe ser demostrada a la Universidad del Cauca mediante certificado médico.
5. Estados psicológicos o físicos de alguno de los miembros con primer grado de consanguinidad del BENEFICIARIO que impidan la continuidad de las actividades académicas por parte del BENEFICIARIO. Esta situación debe ser demostrada a la Universidad del Cauca mediante certificado médico.
6. Por licencia de maternidad para BENEFICIARIAS.
7. El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de sus obligaciones.
8. Durante periodos en los cuales el BENEFICIARIO no cuente con un tutor. La Universidad del Cauca analizará cada caso en particular.

La Universidad del Cauca podrá iniciar los trámites de aplicación de cláusulas de incumplimiento o terminación anticipada del crédito condonable a los BENEFICIARIOS que no notifiquen oportunamente algunas de las causales anteriormente mencionadas.

La suspensión temporal solo aplica por una única vez a lo largo del proyecto de maestría. Tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la solicitud por parte de la Universidad del Cauca. Esta suspensión NO implica ampliación del POE.

La reanudación de los desembolsos en el caso de una suspensión temporal dependerá de que se elimine la causal que la generó y de la autorización por parte de la Universidad del Cauca, previa solicitud por escrito del BENEFICIARIO.

4.2 Cancelación definitiva de desembolsos

La Universidad del Cauca podrá sugerirle al Comité de Seguimiento de los Becarios, suspender de manera definitiva los desembolsos por las siguientes razones:

1. La expresa voluntad del BENEFICIARIO comunicada por escrito en forma oportuna a la Universidad del Cauca.
2. No superar el plazo de alguna de las causales de suspensión temporal dentro de los plazos que la Universidad del Cauca establezca en cada caso.
3. Resultados académicos por debajo del promedio mínimo exigido en varios periodos de sus estudios.
4. La suspensión definitiva del programa de estudios.
5. La adulteración de documentos, la presentación de información falsa o la omisión de información relevante.



6. El cambio de universidad o de programa de estudios sin previa autorización de la Universidad del Cauca.
7. La inasistencia injustificada a la universidad.
8. El incumplimiento reiterado por parte del BENEFICIARIO de cualquiera de sus obligaciones.
9. La violación o infracción de las leyes de cualquier país o colombianas.
10. La invalidez física o mental total y permanente del BENEFICIARIO.
11. El copar el monto máximo aprobado para el crédito.
12. La finalización del Período Ordinario de Estudios (POE) para el cual se le concedió el crédito condonable.

5. SANCIONES

El BENEFICIARIO que a juicio de la Universidad del Cauca incumpla cualquiera de sus obligaciones se hará acreedor a las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, sin excluir el cobro de los perjuicios y demás sumas de dinero a que haya lugar:

Durante el POE:

1. Carta de amonestación académica.
2. Suspensión temporal de los desembolsos.
3. Suspensión definitiva de los desembolsos con traslado a Período de Amortización (PAM), previa aprobación del Comité de Seguimiento de los Becarios.

A partir de la fecha de terminación del POE:

1. Carta de amonestación por incumplimiento.
2. Traslado a Período de Amortización (PAM), previa aprobación del Comité de Seguimiento de los Becarios.

6. CONDONACIONES

6.1 Condiciones y procedimiento

La Universidad del Cauca, como ejecutora del proyecto “Investigación y desarrollo de empaques biodegradables”, otorgará las condonaciones a los BENEFICIARIOS que hayan seguido el siguiente procedimiento:

1. Aquellos BENEFICIARIOS que cumplan los requisitos de condonación (ver 3.3) o cuando se haya cumplido el plazo máximo establecido para el PCO, El BENEFICIARIO deberá remitir una comunicación a la Universidad del Cauca con sus datos de contacto y CvLAC actualizado e informar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la(s) modalidad(es) de condonación que haya escogido con los soportes correspondientes.
2. Realizar como mínimo una (1) actividad calificada de CTel de la modalidad escogida (ver 6.2).
3. Aquellos BENEFICIARIOS que hayan obtenido el título informarán a la Universidad del Cauca sobre la(s) modalidad(es) de condonación a la que aplican.



4. Los productos derivados de las actividades de CTel realizadas deberán ser certificados por la institución en la cual se haya desarrollado la actividad.

La Universidad del Cauca realizará dos comités de condonación por año y expedirá resoluciones de condonación en las cuales se relacionan el porcentaje condonado a cada BENEFICIARIO. La resolución será remitida al BENEFICIARIO.

6.2 Modalidades cualificadas de CTel

6.2.1 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Formación de Alto Nivel

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Participar en la creación de un programa de maestría en el Cauca.
2. Participar en procesos de acreditación nacional e internacional de programas de maestría ofertados en el Cauca.
3. Dirigir al menos una (1) tesis de maestría en las áreas estratégicas definidas por el proyecto “Investigación y desarrollo de empaques biodegradables”, a estudiantes colombianos que obtuvieron el título en un programa registrado en el SNIES.
4. Ser tutor de mínimo tres (3) jóvenes profesionales del Cauca del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores de Colciencias o de proyectos del SGR.

6.2.2 Inserción laboral al Sector Empresarial Caucano

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel para una empresa legalmente constituida según lo establecido en la Ley 905 de 2004, con mínimo dos años de creada y radicada en el Cauca:

1. Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.
2. Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.
3. Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.
4. Investigar sobre nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial.
5. Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.
6. Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)
7. Hacer prospección tecnológica o inteligencia de negocios de tecnología.

6.2.3 Emprendimiento de Base Tecnológica en el Cauca

Esta modalidad contempla las actividades de CTel para la creación y fortalecimiento de empresas o unidades de negocio de base tecnológica:

1. Tener un proyecto elegible o financiado para el Cauca resultante de las convocatorias para la creación de empresa de base tecnológica por Colciencias u otras instituciones del ámbito nacional e internacional.
2. Constituir y poner en marcha una empresa o unidad de negocio de base tecnológica en el Cauca.



3. Poner en marcha un proyecto de fortalecimiento de una empresa o unidad de negocio de base tecnológica en el Cauca resultante de convocatorias de Colciencias u otras instituciones del ámbito nacional e internacional.
4. Crear una empresa en el Cauca para la prestación de servicios en gestión de la innovación.

6.2.4 Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación o Innovación o Apropiación de CTel en el Cauca

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Participar en la acreditación internacional de laboratorios destinados a prestar servicios de CTel en el Cauca.
2. Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos desarrollados en el Cauca.
3. Publicar un (1) artículo en revistas indexadas o participar en la edición de un libro al menos con un capítulo del mismo, con los resultados de su investigación.
4. Participar como ponente nacional en un evento reconocido de investigación.
5. Generar productos de investigación derivados de un proyecto de investigación o innovación ejecutado en el Cauca.
6. Participar en el diseño e implementación de política pública de CTel en el Cauca.

6.2.5 Innovación Social

El concepto de innovación social es relativamente novedoso y aún está en proceso de construcción, teniéndose actualmente como uno de los referentes nacionales el documento “Bases conceptuales de una política de innovación social” (DNP, Colciencias y ANSPE, 2013) que lo define así:

Es el proceso a través del cual se crea valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovechan una oportunidad y resuelven un problema social de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera.

La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad.

Esta modalidad contempla las siguientes actividades de CTel:

1. Tener un proyecto de innovación social elegible o financiado para el Cauca resultante de convocatorias del ámbito nacional o internacional.
2. Participar (liderar desde la región o desde una entidad) en el diseño e implementación de una política pública o de un programa de innovación social en el Cauca.
3. Desarrollar y poner en marcha estrategias o modelos de gestión que permitan responder más eficaz y eficientemente a las necesidades y problemas sociales del Cauca, a través de la participación público-privada y de las comunidades.



4. Tener una propuesta aceptada de transformación institucional para producir cambios en o con el entorno (político, ambiental, económico y social), que contribuyan a generar el ambiente donde se propicie la innovación en el Cauca.
5. Poner en marcha un proyecto de emprendimiento social, que demuestre sostenibilidad económica y tenga alto impacto en al menos uno de los siguientes sectores del Cauca: reducción de la pobreza, educación, salud pública, gestión pública, empleo, superación de brechas tecnológicas, cambio climático (mitigación o adaptación), seguridad vial, soberanía alimentaria, género e inclusión social.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL²

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener de proyectos desarrollados dentro de los estudios de maestría financiados al BENEFICIARIO y vinculados al proyecto “Investigación y desarrollo de empaques biodegradables”, la titularidad sobre los derechos se registrará por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1450 de 2011, “Artículo 31 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL. En el caso de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación adelantados con recursos del presupuesto nacional, el Estado, salvo motivos de seguridad y defensa nacional, cederá a las Partes del Proyecto los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle, según se establezca en el contrato”.

La Universidad del Cauca definirá el manejo de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los créditos beca.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a las entidades financiadoras, siguiendo los lineamientos de imagen institucional de cada entidad.

8. ATENCIÓN A BENEFICIARIOS

Universidad del Cauca
Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 No. 1A-25. Urbanización Caldas. Oficina 313.
Popayán, Cauca
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2618
Correo-e: hsamuelv@unicauca.edu.co
abenitez@unicauca.edu.co
<http://www.unicauca.edu.co>

² Elaborado a partir del documento de Colciencias “Términos de referencia. Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el Departamento del Choco – 2014. Convocatoria No. 694”, Bogotá Octubre de 2014.